



**GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA**  
**RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL**  
**No. 428 -2017-GR.CAJ/GR**



Cajamarca, **19 SEP 2017**

**VISTO:**

El Memorando N° 224-2017-GR.CAJ/GR de fecha 18 de setiembre de 2017, con registro MAD N° 3239446, la Resolución Ejecutiva Regional N° 012-2015-GR.CAJ/P, de fecha 05 de enero de 2015, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, mediante Artículo Segundo de la Resolución Ejecutiva Regional N° 012-2015-GR.CAJ/P, de fecha 05 de enero de 2015, se dispuso **DESIGNAR**, a partir del día 01 de enero de 2015, al **Licenciado SERGIO SÁNCHEZ IBÁÑEZ**, en el cargo de confianza de **GERENTE REGIONAL DE RECURSOS NATURALES Y GESTIÓN DEL MEDIO AMBIENTE DEL GOBIERNO REGIONAL DE CAJAMARCA**, nivel remunerativo F-6 y con efectos remunerativos a partir de su alta en la SUNAT.

Que, *la designación de un cargo de confianza, de manera general, es el acto administrativo por el cual la autoridad determina la contratación de un empleado de confianza, estando sujeta, su permanencia en el cargo, a la voluntad de la autoridad competente y/o a la voluntad del profesional designado*, en ese sentido, mediante el Memorando anotado en el Visto, se ha dispuesto dar por concluida la designación del **Licenciado SERGIO SÁNCHEZ IBÁÑEZ**, en el cargo de confianza de **GERENTE REGIONAL DE RECURSOS NATURALES Y GESTIÓN DEL MEDIO AMBIENTE DEL GOBIERNO REGIONAL DE CAJAMARCA**, a partir de la fecha, dándole las gracias por los servicios prestados y se encargue las funciones del indicado cargo a la Ing. Sheila Betania Sotero Delgado;

Que, según lo dispuesto por el artículo 2° de la Ley N° 27867, *Ley Orgánica de Gobiernos Regionales*, los Gobiernos Regionales cuentan con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; por lo que, dada la propuesta de designación precitada corresponde proceder conforme a ley;

Que, la Ley N° 27867, *Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales*, modificada por Ley N° 27902, en su artículo 20° establece que: "*La Presidencia Regional es el órgano ejecutivo del Gobierno Regional; recae en el Presidente Regional, quien es la máxima autoridad de su jurisdicción, representante legal y titular del Pliego Presupuestal del Gobierno Regional*" (...); asimismo, en el literal e) del artículo 21° de la Ley acotada, se establece como una de las atribuciones del Presidente Regional (hoy Gobernador Regional): "*Designar y cesar al Gerente General Regional y a los Gerentes Regionales, así como nombrar y cesar a os funcionarios de confianza*"; por lo que, en ese contexto, es procedente dar por concluida la designación dispuesta oportunamente;

Que, el Jurado Nacional de Elecciones, mediante Resolución N° 3735-2014-JNE, de fecha 15 de diciembre de 2014, luego de analizar la situación jurídica del Presidente Regional Electo, Gregorio Santos Guerrero, considerando su impedimento temporal para asumir la Presidencia Regional, luego de reservar la entrega de la Credencial pertinente, ha precisado que el





## GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA

### RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL

No. 428 -2017-GR.CAJ/GR



Cajamarca,

19 SEP 2017

Vicepresidente Regional Electo, Hilario Porfirio Medina Vásquez, debe asumir las funciones de Presidente Regional (hoy Gobernador Regional) en mérito a lo establecido en el artículo 23° de la Ley 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales;

Que, en efecto el artículo 23° de la Ley 27867, establece que el Vicepresidente Regional reemplaza al Presidente Regional (hoy Gobernador Regional), entre otros por impedimento temporal del Titular, con las mismas prerrogativas y atribuciones propias del cargo, razón por la que, asumiendo dichas funciones, emite el presente acto administrativo que materializa la disposición contenida en el Memorando anotado en el Visto;

Estando a lo expuesto y en estricta observancia a las atribuciones conferidas al Gobernador Regional por la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, con la visación de la Dirección Regional de Asesoría Jurídica, en uso de las facultades conferidas por Ley N° 27783, Ley de Bases de la Descentralización; Ley 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, modificada por la Ley N° 27902 y Resolución N° 3735-2014-JNE;

#### SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO: DAR POR CONCLUIDA**, a partir de la fecha, la **DESIGNACIÓN** del Licenciado **SERGIO SÁNCHEZ IBÁÑEZ**, en el cargo de confianza de **Gerente Regional de Recursos Naturales y Gestión del Medio Ambiente del Gobierno Regional de Cajamarca**, nivel remunerativo F-6, dándole las gracias por los importantes servicios prestados, dejándose sin efecto la designación dispuesta en el Artículo Segundo de la Resolución Ejecutiva Regional N° 012-2015-GR.CAJ/P, de fecha 05 de enero de 2015.

**ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR**, a partir del 19 de setiembre de 2017, hasta que se designe nuevo funcionario, la **Gerencia Regional de Recursos Naturales y Gestión del Medio Ambiente del Gobierno Regional de Cajamarca**, a la Ing. Sheila Betania Sotero Delgado, con las atribuciones y responsabilidades propias al cargo

**ARTÍCULO TERCERO: DISPONER** que la Secretaría General, *notifique* la presente resolución a los interesados y a los Órganos competentes del Gobierno Regional Cajamarca, *para los fines de Ley*.

**ARTÍCULO CUARTO: PUBLÍQUESE** la presente resolución en el Portal de Transparencia del Gobierno Regional Cajamarca, en el plazo de tres (03) días, a efectos de la difusión correspondiente.

#### REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE

GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA

Hilario Porfirio Medina Vásquez  
GOBERNADOR REGIONAL (e)